



ACUERDO

Asunto: 24 - Aprobación de la financiación de la actuación denominada “Cine Teatro Municipal”, en el término municipal de Santa Úrsula incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025.

Visto expediente **E2023002582S00043** relativo a la actuación denominada “**Cine Teatro Santa Úrsula**” en el término municipal de Santa Úrsula, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025 y

Resultando que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016.

Resultando que posteriormente, el Plan ha sido modificado puntualmente en diversas ocasiones con el objetivo de adecuarlo al ritmo de ejecución real de las actuaciones contempladas en él. En este sentido, cabe señalar como significativos los acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fechas 30 de junio y 28 de septiembre de 2020, 6 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando a denominarse “Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025”.

Resultando que dentro del mencionado Plan, se incluye, entre otras, la actuación denominada “Cine Teatro Municipal” en el término municipal de Santa Úrsula, la cual comprendía la redacción del Proyecto de Obra y su posterior ejecución. No obstante, el 13 de febrero de 2017, el Ayuntamiento de Santa Úrsula presentó un escrito solicitando que el Cabildo Insular financiase la redacción del citado proyecto, fundamentado la misma en el informe emitido por el entonces Interventor Accidental, en el que, entre otros, aludía al posible incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por parte de ese Ayuntamiento.

Resultando que a la vista de dicha solicitud el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, mediante Acuerdo de fecha 18 de abril de 2017, estimó la solicitud del Ayuntamiento, aprobando previamente la modificación del primer párrafo del apartado 7 c) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021, en el sentido de establecer excepcionalmente la posibilidad de que las obras incluidas en el citado Plan pudieran ser ejecutadas por esta Corporación Insular, por causas debidamente justificadas.



Documento

CSV documento	6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
CSV firma	TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 13:09:52 UTC



Resultando que en ese sentido, con fecha 5 de septiembre de 2017 el Consejo de Gobierno Insular aprobó el expediente de contratación del servicio de redacción del Proyecto de obras denominado “Reforma Cine Teatro Municipal”, en el término municipal de Santa Ursula, mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose el mismo en fecha 30 de noviembre de 2017 a la Oficina Proyectos de Arquitectura Álvarez Muñoz, S.L.P.U. (OPA ÁLVAREZ MUÑOZ), por importe de 33.855,00 €, 2.369,85€ en concepto de IGIC, ascendiendo a un total de 36.224,85€ más el IGIC . Dicho gasto fue financiado con cargo al capítulo 6.

Resultando que finalizada la redacción del proyecto y siendo interés de este Cabildo Insular continuar con lo previsto en el Plan en relación a la actuación “Cine Teatro Municipal” (proyecto 16-0962), esto es, la ejecución de obra, el Servicio Administrativo de Cultura remitió oficio al citado Ayuntamiento, el 28 de septiembre de 2023, solicitando la conformidad conforme al siguiente detalle:

	2023	2024	2025	Total
Cabildo	1.570.114,04 €	0,00 €	955.508,74 €	2.525.622,78 €
Ayuntamiento	0,00 €	280.624,75 €	0,00 €	280.624,75 €
Total	1.570.114,04 €	280.624,75 €	955.508,74 €	2.806.247,53 €

Resultando que finalmente, con fecha 13 de octubre de 2023, el Ayuntamiento prestó la citada conformidad a lo propuesto por este Servicio, obrando la misma incorporada al expediente.

Resultando que consta así mismo en el expediente informe favorable de cobertura presupuestaria de fecha 5 de octubre de 2023, conforme a las siguientes anualidades e importes :

Anualidad	2023:	aplicación	presupuestaria
23.1141.3341.76240.....		1.570.114,04 €	
Anualidad	2025:	aplicación	presupuestaria
25.0801.3341.76240.....		955.508,74 €	

Resultando que remitido el expediente a la Intervención General para su previa fiscalización, ésta emitió, en fecha 10 de noviembre de 2023, informe favorable al respecto.

Considerando que en relación a las causas recogidas en el Plan para fundamentar su posible modificación, en su apartado 7 f) consta literalmente lo siguiente:

“(...) Las modificaciones podrán consistir en:



Documento

CSV documento	6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
CSV firma	TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 13:09:52 UTC

- a) **Ajustes de anualidades en función de la ejecución real de las obras.**
- b) **Modificación del importe asignado.**
- c) *Sustitución de una actuación aprobada por otra. La nueva actuación propuesta será valorada con los criterios establecidos en la cláusula quinta y se le aplicarán los criterios de reparto indicados en la cláusula sexta. Si se mantiene la misma puntuación que la actuación sustituida tendrá prioridad en la distribución de las anualidades.*
- d) *Renuncia a la ejecución de una obra incluida en el Plan.*
- e) *Inclusión de nuevas propuestas.*
- f) *Ajustes en los plazos establecidos con el objeto de justificar las actuaciones en función de la ejecución real de las mismas, pudiendo procederse por el Servicio gestor a la suspensión del cómputo de los citados plazos tras el estudio de las circunstancias, debidamente motivadas, aducidas por los distintos municipios beneficiarios (...).*

Considerando que asimismo, en dicho apartado 7.f) referido a la modificación del Plan, contempla que *“el crédito sobrante que ocasionen las referidas modificaciones así como el crédito comprometido pero que no pueda ser abonado por falta de justificación de libramientos anteriores, será distribuido entre las actuaciones pendientes de atender por orden de puntuación y de conformidad con los criterios de distribución de anualidades de la cláusula 6ª”*

Considerando que en lo que respecta al pago de las anualidades, las normas reguladoras del Plan y en concreto, su modificación aprobada el 30 de junio de 2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno, establece que las anualidades del presente Plan serán libradas por anticipado previa justificación de los fondos recibidos con anterioridad.

Considerando que conforme establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) *“(....) El contenido de la Base de Datos incluirá, al menos, referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas.”*

Considerando que corresponde al Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes proponerle al Consejo de Gobierno Insular el ejercicio de las atribuciones que pudieran corresponder a aquél respecto de sus materias, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 y) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la financiación de la actuación denominada “Cine Teatro Municipal” , en el término municipal de Santa Úrsula, incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, **atendiendo al siguiente detalle de gasto plurianual:**



Documento

CSV documento	6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
CSV firma	TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 13:09:52 UTC

	2023	2024	2025	Total
Cabildo	1.570.114,04 €	0,00 €	955.508,74 €	2.525.622,78 €
Ayuntamiento	0,00 €	280.624,75 €	0,00 €	280.624,75 €
Total	1.570.114,04 €	280.624,75 €	955.508,74 €	2.806.247,53 €

SEGUNDO.- Aprobar, Disponer y Reconocer la obligación (Fase ADO) a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, con CIF: P3803900D, por un importe de **1.570.114,04 €**, que se abonará de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 7 d) y e) de las normas reguladoras del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **23.1141.3341.76240, proyecto nº 2023-0715, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-008913, ítem 23-024978)**

TERCERO.- Autorizar y Disponer el gasto (Fase AD) a favor del Ayuntamiento de Santa Úrsula, con CIF: P3803900D por un importe de **955.508,74 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **25.0801.3341.76240, proyecto nº 2023-0715, línea de subvención 16-001193 (propuesta 23-009073, ítem 23-024979)**

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



Documento

CSV documento	6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
CSV firma	TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/6efa802a-fc18-5d20-a706-f3f9dea024a6
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/TbGkkJzCZb-w9BGBquDXLRiMqEaf_4K6wnDo0ZYb4mg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/11/2023, 13:09:52 UTC